

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

U.M.H. 2021-0369

Continuando con el trámite respectivo, SE DISPONE:

Tener en cuenta que el demandado fue notificado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° DE Decreto 806 de 2020, tal como consta en el informe secretarial que antecede y dentro del término legal, no contesto la demanda.

SEÑALAR la hora de las 2:30 del 2 de junio de 2022 para llevar a cabo la audiencia INICIAL prevista en el art. 372 del Código General del Proceso.

Prevenir a las partes, que su no asistencia y a la de sus apoderados les acarrearán las consecuencias del numeral 4 inciso 5 del art. 372 del C.G.P. que a la letra dice:

“Consecuencias de la inasistencia. La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso. (...) A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)”.

Se advierte que en esta diligencia se escucharán los interrogatorios de parte.

Requerir a las partes para que comparezcan a la diligencia 30 MINUTOS ANTES DE LA HORA PROGRAMADA.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C. nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

U.M.H. 2021-0300

Nada resuelve el despacho, respecto al memorial allegado por la apoderada de la parte actora, por cuanto no existe petición alguna.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL'. The signature is stylized and somewhat abstract, with a large loop at the top and several vertical strokes below.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ